

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES INMUEBLES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
Descripción	El trámite está dirigido para los ciudadanos que requieran una certificación de que no posee bienes inmuebles valuados en el cantón San Miguel de Urcuquí.
¿A quién está dirigido?	El trámite puede ser solicitado por personas naturales o jurídicas, que requieran la certificación de no poseer bienes inmuebles en el cantón para realizar trámites administrativos o de otra índole en cualquier entidad privada o pública. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: El usuario obtiene el certificado de no poseer bienes inmuebles en el cantón San Miguel de Urcuquí
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Certificado de No Adeudar al Municipio - Especie valorada - Comprobante de pago de los certificados extendidos emitidos en Tesorería-Recaudaciones.
¿Cómo hago el trámite?	Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante - El usuario debe obtener los requisitos en la oficina de Tesorería o Recaudaciones - Presentarlos en la Unidad de Avalúos y Catastros a fin de realizar el análisis técnico - Se emite el certificado correspondiente. Canales de atención: Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- 3 USD por el Certificado de no poseer bienes
- 0.5% de la Remuneración Básica Unificada por la Emisión del Título de Crédito
- 0.55% de la Remuneración Básica Unificada por Especie valorada

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- De lunes a viernes en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00.

Base Legal

- [009 -2021 Cantón San Miguel de Urququí La Segunda Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos.](#) Art. 5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing. Orlando Echeverría

Correo Electrónico: oecheverria@urcuqui.gob.ec

Teléfono: (06) 2939 211

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	2	0	0
2026	08		1	0	
2026	07		4	0	
2026	06		11	0	
2026	05		15	0	
2026	04		1	0	
2026	03		1	0	
2026	02		1	0	
2026	01		3	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDRO LEODAN GOMEZ PONCE